



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:23 horas del día 23 de abril de 2025**, se reunieron en la Sala de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios" del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Dictamen de Adjudicación Directa No. **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25**, referente a la contratación del "**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**".

Hace uso de la voz el **C. Fernando García Montaña** en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del "Comité de Adquisiciones", según oficio de delegación de facultades No. **OM/4374/2024** de fecha 31 de octubre de 2024, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "Comité de Adquisiciones", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo **QUÓRUM LEGAL**, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes, dicho esto, a continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.

2. Lista de asistencia.

3. Objeto de la reunión:

Dictamen de Adjudicación Directa No. **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25**, referente a la "**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**".

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2025.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

5. Lectura de Acta.

6. Clausura de la reunión.

7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del "Comité de Adquisiciones", una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento No. **RM/0497/2025**, recibido en fecha 16 de abril de 2025, la **C. Graciela Peralta Marín**, Coordinadora de Servicios del Departamento de Recursos Materiales, solicita a la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor y presidente del "Comité de Adquisiciones", optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del "**SERVICIO**



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA".

Así mismo, dichos oficios se encuentran fundamentados en el artículo 28, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, mismo que se agrega con sus anexos mediante el cual se manifiestan las condiciones y términos de dicha contratación, por lo que se sustenta expresamente a criterio del área solicitante, del cual se transcribe el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz a la representante del área solicitante para la exposición de los mismos:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"Servicio integral de control, eficientización, administración y monitoreo de carga y consumo de combustible de 87 octanajes y Diesel, mediante un sistema de tarjetas/monederos electrónicos con chip y dispositivo inteligente con geolocalización y quema de combustible, así como la dispersión de su costo del parque vehicular del Municipio de Mexicali, Baja California, a través de la plataforma tecnológica MEDWAG MÉXICO".

El servicio de control, eficientización, administración y monitoreo de carga y consumo de combustible de 87 octanajes y Diesel, se realizará mediante un sistema de tarjetas/monederos electrónicos con chip y dispositivo inteligente con geolocalización y quema de combustible, así como la dispersión de su costo en cada carga.

Para lo cual el prestador efectuara las siguientes actividades:

- Control, eficientización, administración y monitoreo de carga y consumo de combustible de 87 octanajes y Diesel, mediante un sistema de tarjetas/monederos electrónicos con chip y dispositivo inteligente con geolocalización y quema de combustible, así como la dispersión de su costo
- Instalación de un Sistema de Geolocalización Global (GPS y GPRS) y quema de combustible en cada unidad, colocando un dispositivo por unidad en uso del Ayuntamiento.
- Instalación de un TAG con tecnología NFC para detectar la presencia de la unidad en centros de abastecimiento autorizados.
- Entrega de Tarjeta/Monedero electrónico Inteligente con chip (uno por unidad)
- Radiografía, diagnóstico e inventario real, se realizará un inventariado con testigos fotográficos durante el proceso de la instalación.
- Limitación de tipo de combustible de acuerdo a las características técnicas de cada unidad. (ya sea Diesel o Magna).
- Gestión, Afiliación y Asignación de Terminales punto de venta (TPV) en Centros de Auto Consumo y estaciones no afiliadas a nuestra red.

De la implementación de las actividades del prestador de servicios, se proporcionará al Ayuntamiento el acceso a los siguientes beneficios tangibles como:

- Información en tiempo real, verídica y auditable para administración y toma de decisiones.
- Control sobre todas las cargas de combustible.
- Detección de fugas y mal uso.
- Geolocalización de todas las unidades en tiempo real.
- Recuperación de unidades en caso de robo.
- Respuesta inmediata por proximidad al lugar de los eventos.
- Estandariza procedimientos de reportes, carga y/o monitoreo para reducir los procesos administrativos, de comprobación y de solicitud. El consumo de combustible es directamente proporcional a los kilómetros recorridos.
- Transparencia.
- Estandarización en el proceso de cargas en todo el Municipio.
- Flexibilidad para cargar en el 99% de las gasolineras del Municipio y toda la república mexicana.
- Inhabilitación de carga de combustible para los vehículos en reparación, dentro de encierro o de las Geocercas establecidas.
- Monitoreo en tiempo real de todo el parque vehicular, por zona y/o asignación de centro de trabajo.
- Identificación y verificación de los responsables por el uso de vehículos y/o del consumo de combustible.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

- Con la instalación de un Sistema de Geolocalización en todo el parque vehicular se obtiene un padrón real y eficiente de los vehículos en operación y los que no se utilizan; el GPS además es parametrizable con distintas funciones como el exceso de velocidad.

FLUJO OPERATIVO

Referente al sistema de Machine Learning MEDSAPIENS®, se desprende que funciona aprendiendo el comportamiento y la autonomía de cada vehículo para establecer patrones de consumo real. Con base en ello y los recorridos reportados por el Satélite, se hace un cálculo de la dispersión correspondiente al consumo efectivo.

El procedimiento que deberá realizar cada usuario de los vehículos para la carga del combustible será de la siguiente manera:

- El conductor/administrador del vehículo reporta a través de **Mensaje de WhatsApp** o Llamada telefónica que su unidad requiere combustible.
- El personal de **MEDCONTACT Contact Center** atiende los mensajes o llamadas de los usuarios autorizados verificando la correcta carga de la información en la plataforma central.
- La plataforma MEDSAPIENS®, con el análisis de la información de los componentes del sistema, **determina la cantidad de litros a cargar**, de acuerdo a la **autonomía real del vehículo**, y envía la instrucción a la plataforma de pagos
- MEDPAY®, con la información recibida, hace la **dispersión automática** de los recursos a la **tarjeta asignada** al vehículo.
- El conductor del vehículo puede cargar combustible en las **gasolineras afiliadas** a la empresa para asegurar la carga de **litros de litro**

FLUJO FINANCIERO

- El proveedor recibirá un anticipo equivalente al costo de dispersión del primer mes, o quincena o semana de servicio (según las necesidades y acuerdo con el Ayuntamiento de Mexicali), que funciona como un fondo revolvente de dispersión para pago del servicio (por el cual se otorgará fianza correspondiente).

ENTREGABLES

El prestador de servicio deberá presentar un reporte detallado, por dependencia, por semana, por tipo de fuente de financiamiento (semanal, quincenal o mensual) o cada que le sea requerido por el departamento de Recursos Material y emitir la evidencia documental que corresponda a las cargas, consumos y ahorros en el uso racional del combustible, derivado de la prestación del servicio.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión de los servicios quedará bajo la responsabilidad del **C. Fernando García Montaño**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor o de quien este designe por conducto de la Coordinación de Servicios, quien estará facultado para elaborar programas de trabajo, autorizar avances y la presentación de los servicios contratados.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. –

La prestación del servicio iniciará a partir de la suscripción del contrato correspondiente y deberá concluir el día 31 de diciembre de 2025.

III.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL. –

En la actualidad el Ayuntamiento de Mexicali, para el desarrollo de sus funciones y prestación de servicios públicos a la ciudadanía en la extensión territorial del Municipio de Mexicali, para atención a la Ciudad y su Valle, dispone de un parque vehicular de 1,616 vehículos, para el uso de las áreas administrativas y operativas de las dependencias que integran el Gobierno Municipal Central (sin contar aquellas de administración pública descentralizada), entre las que destacan, vehículos patrulla, unidades de bomberos, camiones recolectores de basura, unidades administrativas, maquinaria y equipo de uso pesado mismas que se encuentran en operación bajo el concepto de unidades, propias, arrendadas y en comodato, para un desglose representado de la siguientes forma:

- 1,277 unidades propias
- 244 unidades arrendadas
- 95 unidades en comodato
- 207 tarjetas administrativas

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

**Dicha cantidad de unidades podrá disminuir o incrementarse según, la variación que ejerza el Ayuntamiento de Mexicali, derivado de la baja o adquisición de unidades propias y sus arrendamientos.*

En la operación de estas unidades la mayoría de ellas en un uso 24/7, representan para la Administración Municipal un gasto promedio mensual de consumo de combustible (gasolina y/o Diesel) que asciende a un monto promedio aproximado de \$17'700,000.00 m.n., según el último trimestre del 2024.

Históricamente, el gasto en dinero de combustible se ha venido incrementado durante los ejercicios 2021, 2022, 2023, y 2024, a razón de \$11'600,000.00, \$15,300,00.00, \$16'519,000.00 y \$17'700,000.00, respectivamente, lo que hace necesario tomar acciones de racionalización del gasto y el proveedor propuesto ofrece una herramienta integral, que permitiría al Ayuntamiento de Mexicali, alcanzar el objetivo de disminución del gasto y uso racional de los recursos.

Por lo que, en términos de la eficientización del gasto, el uso racional de los recursos público y los programas de austeridad de la administración municipal, la implementación de una solución tecnológica de vanguardia, representa la posibilidad de ver reflejados ahorros del gasto dentro de un marco de Control Interno transparente y automatizado que asegure que cada peso del presupuesto sea un peso cargado en las unidades del Municipio.

En el desarrollo actual de la administración y consumo de combustible, la Oficialía Mayor, se enfrenta a la operatividad de los programas de cada uno de los 16 proveedores de combustible de la localidad, cada uno con un sistema diverso de control de carga y facturación del consumo, y sin que la Administración Municipal, cuente con un sistema propio, adaptable y compatible con cada uno de los 16 proveedores de gasolina, Diesel y gas que requieren las diversas áreas de la Administración Municipal.

En ese sentido, y de acuerdo con lo establecido en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MEXICALI 2024-2027, TEMA GESTION DE RECURSOS, ESTRATEGIA DE EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD, 4.5 Optimizar la gestión de los recursos públicos y la ejecución de políticas públicas mediante la colaboración entre dependencias municipales, el fortalecimiento de la planificación y evaluación basada en diagnósticos, evidencias y resultados y la reingeniería del gasto, para maximizar el impacto social y económico, asegurar la transparencia y fomentar la rendición de cuentas; LINEA DE ACCION 4.5.5 Campaña de austeridad y racionalidad del gasto: Implementar medidas de austeridad y control del gasto mediante la revisión continua de los presupuestos y la adopción de prácticas de ahorro, especialmente en el gasto corriente, para asegurar la utilización eficiente de los recursos públicos, gestionando el presupuesto y los activos municipales con principios de eficiencia, transparencia y honradez, y así promover una cultura de ahorro que optimice los recursos disponibles y fortalezca la confianza pública en la gestión gubernamental,

Así como de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracciones, II, VIII, IX, X, XIX, y XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, corresponde a la Oficialía Mayor entre otras atribuciones:

...Artículo 59.- La Oficialía Mayor tendrá las siguientes atribuciones:

I.-...

*II.- Proponer al Presidente Municipal la emisión de normas administrativas relativas a la contratación y manejo de personal, así como las necesarias para **asegurar el control y buen uso de los bienes y servicios asignados a las dependencias y entidades;***

VIII.- Administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamiento y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos;

*IX.- **Adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias;***

X.- Conducir los procesos de convocatoria pública y licitación de servicios y adquisiciones que se requieran, y celebrar los contratos respectivos, de conformidad con lo dispuesto por el marco jurídico aplicable

XIII.-... XIV.-... XV.-... XVI.-... XVII.-... XVIII.-

*XIX.- **Optimizar los programas, los recursos y funciones de las dependencias, y entidades;***

*XX.- **Impulsar el desarrollo de programas de modernización y simplificación administrativa en las dependencias y entidades;***

XXI.-... XXII.-... XXIII.-... XXIV.-... XXV.-... XXVI.-...

Derivado de lo anterior el servicio a contratar obedece a la necesidad de contar con medidas de control, eficientización, administración y monitoreo de carga y consumo de combustible.

En este sentido el objeto de la contratación que nos ocupa, es el de obtener en la brevedad posible, beneficios económicos tangibles y soluciones a implementar en materia del Servicio integral de control, eficientización, administración y monitoreo de carga y consumo



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

de combustible del parque vehicular del Municipio de Mexicali, Baja California, a través de la plataforma tecnológica MEDWAG MÉXICO.

En ese tenor, y de conformidad con el artículo 28, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que establece que:

...Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.- ..., II.-...,

IV.- Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la **titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos**

V.-...

La Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la opinión del Comité...

Ahora bien, por lo que hace al correlativo artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en los que se establece que podrán contratarse servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, establece que:

...ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

I.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, **titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**, así como aquellos sujetos a precios oficiales...

En la especie, el proveedor propuesto **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuenta con una plataforma denominada "**SISTEMA DE GESTION MEDWAG**", misma que cuenta con Registro de Obra, debidamente inscrito en el Instituto Nacional de Derechos de Autor con número de registro **03-2019-09-1812044500-01** de septiembre de 2019, por lo que quedan debidamente acreditados los extremos requeridos por los artículos 28, fracciones IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y artículo 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

Además el proveedor propuesto **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.** cuenta con el expertis necesario para brindar el servicio solicitado consistente en el "**Servicio integral de control, eficientización, administración y monitoreo de carga y consumo de combustible del parque vehicular del Municipio de Mexicali, Baja California, a través de la plataforma tecnológica MEDWAG MÉXICO**", así como asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad del servicio, como se advierte en el estudio de mercado inserto en el cuadro comparativo que obra en la presente solicitud.

La importancia de contratar a la brevedad el servicio requerido, a través de un procedimiento de adjudicación directa propuesto, obedece a la necesidad de que en el menor tiempo posible el Gobierno del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California pueda contar con un servicio especializado, que permita contar con ahorros que benefician a la administración pública municipal.

En virtud, de lo expuesto el servicio a contratar se origina de la necesidad del Gobierno Municipal de lograr la generación de ahorros en lo que respecta al tema de combustible por lo que resulta prioritaria la contratación de la empresa propuesta, en virtud de que con la adecuada prestación de los servicios se estima generar un ahorro significativo, pudiendo ser mayor subsecuentemente y constante

IV.- PRECIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA. –

*El pago por el servicio será la cantidad equivalente que resulte de aplicar el 30% al monto del equivalente de ahorro en el consumo de combustible comparable con el mes par del ejercicio inmediato anterior y el mes corriente y el inmediato anterior del mismo ejercicio, y litro por litro de consumo asignado a cada vehículo de la flotilla del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Derivado del análisis propuesto de ahorro, se estima que el proveedor generar ahorros sobre la base anualizada de \$31'860,000.00 m.n., a razón de un promedio mensual de ahorro de \$2'655,000.00 m.n., tomando esta cantidad como base para el pago del 30%



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

sobre ese ahorro, que se estima en la cantidad de \$796,500.00 m.n. de pago de servicios, en la inteligencia que dicho ahorro, según el espíritu y propuesta garantizada de ahorro, pueden variar sobre el reporte de ahorro mensual.

*Porcentaje que se pagará de forma mensual sobre la base de la evidencia y ahorro mensual en el consumo de combustible comparable con el mes par del ejercicio inmediato anterior y el mes corriente y el inmediato anterior del mismo ejercicio, y litro por litro de consumo asignado a cada vehículo, a la que se refiere la prestación del servicio, una vez entregada la comprobación del servicio recibido a entera satisfacción del Ayuntamiento.

Asimismo, el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente, con cargo a las partidas de la Oficialía Mayor 26101 COMBUSTIBLES y 33905 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, esta última se alimentará de los ahorros generados con la contratación del servicio.

V. GARANTIA DE ANTICIPO. -

Para garantizar la dispersión del primer bloque de consumo de combustible, el proveedor del servicio otorgará una garantía por la cantidad de **\$4'425,000.00 m.n. (cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)**, equivalente a la cuarta parte del importe promedio mensual arrojado del consumo de combustible correspondiente al último trimestre de 2024, lo anterior en calidad de anticipo, incluyendo el impuesto al valor agregado, dicha garantía, se otorgará bajo la modalidad de póliza de fianza, cubrirá el importe íntegro de este anticipo, y entregará el documento dentro de los 5 primeros días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo de 5 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.

La garantía de anticipo deberá indicar íntegramente en su texto como mínimo lo siguiente:

"La fianza se expide de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que garantiza el 100% del anticipo mencionado en el contrato, asimismo la compañía afianzadora acepta expresamente:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.
- C) Que la fianza solo podrá ser liberada o cancelada mediante aviso por escrito del Ayuntamiento de Mexicali a la afianzadora.
- D) Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de la presente garantía.
- E) Someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Fin de texto.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California el artículo 3 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el proveedor deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe que resulte del quince por ciento (15%) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, esta deberá ser expedida a nombre de Ayuntamiento Mexicali BCN y/o a la Tesorería Municipal de Mexicali y deberá entregarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la firma del contrato.

VII.- PROVEEDOR PROPUESTO.

Bajo esta óptica, se propone la contratación de la moral "**MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**", considerando que el perfil de la empresa resulta el más idóneo, para efectos del cumplimiento oportuno de los servicios requeridos, evitando complicaciones, en virtud de su destacada, probada y satisfactoria experiencia en la materia del servicio requerido, prestigio y alta especialización que ha demostrado al Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la exhibición de los documentos de experiencia en el ramo.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

Asimismo es oportuno precisar que se realizó un análisis de mercado en términos del cuadro comparativo que obra inserto en el presente oficio, en el que se solicitó a tres empresas, a saber: **1. MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **2. EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, una cotización por la prestación de sus servicios de acuerdo a los especificaciones y parámetros ya mencionados, los cuales consisten en las propuestas técnicas y económicas de cada una de ellas, mismas que acompañan al presente como anexo y de los cuales se desprenden las diversas condiciones de los prestadores de servicios.

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"		
PRESTADORES DE SERVICIOS	MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMPORTE	30% sobre el ahorro	0.15% del consumo
I.V.A.	8%	16%
PERIODO DEL SERVICIO	A partir de la firma de contrato y hasta el 31 de diciembre 2025.	A partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre 2025.

En este orden de ideas el espíritu de **MEDWAG MEXICO, S.A. DE C.V.**, se enfoca en el ahorro del combustible, mientras que **EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**, se enfoca en el consumo de combustible.

Si bien, del análisis que antecede, se desprende un porcentaje del 0.15% sobre el consumo versus un 30% sobre el ahorro y se advierte un porcentaje en apariencia a la baja, lo cierto es que el proveedor propuesto ofrece acciones tangibles y reales, para garantizar los ahorros.

Derivado del estudio de mercado, se observa que la empresa **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.** ofrece un ahorro considerable, respecto de las restantes cotizaciones obtenidas, por ser la propuesta que cumple cabalmente con las especificaciones y condiciones requeridas y oferta el precio más bajo, circunstancia que se traduce en un ahorro en el mediano y largo plazo para la Administración Pública Municipal.

Bajo esta óptica, como se ha mencionado se propone la contratación de los servicios que brinda la empresa **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ya que además de garantizar confidencialidad en el manejo de la información a su cargo, ofrece un ahorro garantizado en el servicio, ya que su plataforma se centra en el ahorro de combustible, situación sin la cual no está obligado el Ayuntamiento de Mexicali, a erogar alguna cantidad de dinero por concepto de honorarios o pago de servicios, sumado a la amplia experiencia con la que cuenta en la materia del servicio a contratarse. Por todo lo anterior, se solicita la contratación requerida toda vez que la empresa **MEDWAG MÉXICO, S.A. DE C.V.**, reúne las cualidades de confidencialidad y manejo de información, mejores condiciones y disponibilidad en cuanto a la calidad, eficacia, garantías, formas de pago, oportunidad, ubicación y demás circunstancias pertinentes y atractivas para la contratación de sus servicios.

En uso de la voz se hace la aclaración que el pago de los servicios al proveedor será con cargo a la partida 33301 y no en las 26101 y 33905 como se había descrito en el Oficio de Solicitud del presente Procedimiento.

Una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, y continuando con el uso de la voz, se concede el mismo a los diversos miembros del "Comité de Adquisiciones", a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, por lo que, satisfechos los cuestionamientos por parte de los miembros del "Comité de Adquisiciones" a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión emitiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el "Comité de Adquisiciones" es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "El Reglamento", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

II. Que "El Reglamento" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

III. Que "El Reglamento" dispone en su artículo 28 fracción IV.- Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la **titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos**.

IV. Que "La Ley" dispone en su artículo 38 fracción I.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, **titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**, así como aquellos sujetos a precios oficiales.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por el área solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (con derecho de voto) SE APRUEBA la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
COORDINADORA DE SERVICIOS DE RECURSOS MATERIALES (AREA SOLICITANTE)	A FAVOR
Manifestando su conformidad con el procedimiento la representante de la Sindicatura Municipal.	

V. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el "Comité de Adquisiciones" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de adquisición para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones" ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para llevar a cabo la contratación del "**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**" con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese la contratación del "**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**" a favor de la empresa MEDWAG MEXICO, S.A. DE C.V., con RFC: MME1508073U8, Domicilio en Calle Luis G. Vieyra numero 14, San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de Mexico, C.P. 11850, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicados en la solicitud y sus anexos que se agregan a la presente acta.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente.

Finalmente, no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **12:40 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

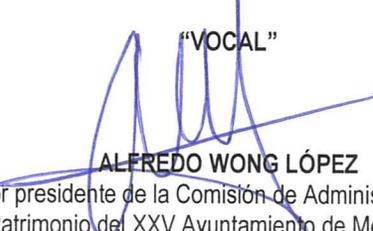
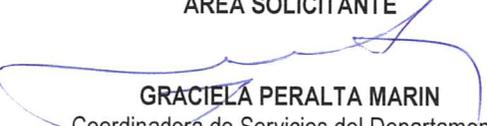


Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-25

"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL, EFICIENTIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CARGA Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

<p align="center">"EL PRESIDENTE"</p>  <p align="center">FERNANDO GARCÍA MONTAÑO En representación de la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p align="center">"VOCAL"</p>  <p align="center">HIRAM DAVID CONTRERAS GARCIA En representación del Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>
<p align="center">"VOCAL"</p>  <p align="center">ALFREDO WONG LÓPEZ Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p align="center">"VOCAL"</p> <p align="center">AUSENTE CÉSAR CASTRO PONCE Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>
<p align="center">"SECRETARIO TÉCNICO"</p>  <p align="center">TANIA TRASVIÑA GARCÍA En representación del Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p align="center">"INVITADO"</p>  <p align="center">MARICELA LÓPEZ OCAMPO En representación del Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>
<p align="center">"VOCAL" AREA SOLICITANTE</p>  <p align="center">GRACIELA PERALTA MARIN Coordinadora de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p align="center">"TESTIGO SOCIAL"</p> <p align="center">AUSENTE OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ En representación de la Consejo Coordinador Empresarial A.C. de Mexicali, Baja California. (CCE).</p>
<p align="center">"TESTIGO SOCIAL"</p> <p align="center">AUSENTE JOSÉ ANTONIO VILLA GONZÁLEZ En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)</p>	<p align="center">"TESTIGO SOCIAL"</p> <p align="center">AUSENTE FRANCISCO FUENTES ARÉSTEGUI En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)</p>



ANEXO



GOBIERNO DE MEXICALI

UNIENDO ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

**OFICIALÍA MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
No. Oficio OM/4374/2024**

7/11/24

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

**LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

04 NOV 2024

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR

31 OCT 2024

DESPACHADO

C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Expediente

